**ACTA NUMERO DIECINUEVE:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las Catorce horas del día Dieciséis de Mayo del año dos mil Diecinueve, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón Sindico Municipal y contando con la presencia de los Regidores Propietarios en su orden: Alba Maritza Juárez de Torres, Lic. Oscar Armando Díaz Mejía, José Tomas Sánchez, Rosalía Maritza López de Cornejo, Juan Francisco López Hernández, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Olga Maribel Cruz Pérez, Luz de María Herrera López, Juan Hernández Cruz y Secretaria de actuaciones. Carla Trinidad Abarca de Arevalo. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Otros, 4.) Acuerdos: de lo anterior se tomaron los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando: I) Nota emitida por el propietario del inmueble donde se ejecuto el proyecto. II) Que la supervisora del proyecto: Obras de Mitigación de Riesgo 2017, el día 13 de mayo del corriente remite nota donde expone los motivos para la realización de cambios en la ejecución del proyecto. III) Que en la liquidación final se procedió a cuantificar la obra ejecutada en la cual se aprobaron cambios en partidas descritas en el plan de ofertas, dado que era necesario ejecutarlos, los cuales se justifican los aumentos, disminuciones en el plan de ofertas. IV) Que se cuenta con el visto bueno de la Ing. Sandra Elizabeth Hernández, supervisora y el señor José Tomas Sánchez Administrador de contrato, para la realización de la Orden de Cambio por liquidación la cual consiste en aumento, disminución del plan de oferta de la carpeta técnica, donde la ejecución fue inferior a la presupuestado, contando con un excedente de Treinta Mil Trescientos Cuarenta y Dos dólares con cinco centavos, ($ 30,342.05). Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar la Orden de cambio a la liquidación del proyecto, con partidas de aumento y disminución del plan de Ofertas modificado del proyecto: **Obras de Mitigación de Riesgo 2017,**  con un excedente de Treinta Mil Trescientos Cuarenta y Dos dólares con cinco centavos, ($ 30,342.05), según detalle cuadro anexo.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN** | | | | | | |
| **PROYECTO: "OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS 2017 "** | | | | | | |
| **ORDEN DE CAMBIO POR LIQUIDACION** | | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **CANTIDAD** | **UNIDAD** | **CANTIDAD DE MAS** | **CANTIDAD DE MENOS** | **TOTAL EJECUTADO** |
| 1 | Limpieza (chapeo) | 686.25 | M2 |  | 314.82 | 371.43 |
| 2 | Trazo por unidad de área | 413.50 | M2 |  | 114.60 | 298.90 |
| 3 | Demolición y desalojo interno de mampostería | 0.31 | M3 |  | 0.31 | 0.00 |
| 4 | demolición de pavimento asfáltico | 15.12 | M2 |  | 15.12 | 0.00 |
| 5 | Badem de piedra de 17.5 cm. c/superf. terminada de concreto e= 7.5 cm. 210 kg/cms2 sin excav. y rell | 15.12 | M2 |  | 15.12 | 0.00 |
| 6 | Excavación a mano hasta 1.50 m (material blando) | 154.61 | M3 | 69.56 |  | 224.17 |
| 7 | Compactación suelo cemento Fluido, 20:1 con material de banco(lodocreto) | 82.08 | M3 |  | 32.20 | 49.88 |
| 8 | Relleno compactado con material selecto | 183.45 | M3 |  | 171.45 | 12.00 |
| 9 | Desalojo de material sobrante | 209.72 | M3 | 59.14 |  | 268.86 |
| 10 | Canaleta tipo U Ancho = 1.00m c/pretil de bloque 15x20x40 con ref vcal #3 @ 0.40m y piso de concreto f'c= 210 kg/cm2 ref 1L #3 @ 0.20 m A.S.H=0.80; h=0.60, INCLUYE LOS DOS HUECOS LLENOS DE CADA BLOCK | 214.33 | ML | 33.29 |  | 247.62 |
| 11 | Canaleta tipo gradas disipadoras de mampostería de piedra | 28.44 | M3 |  | 26.59 | 1.85 |
| 12 | Emplantillado de piedra para descarga de aguas lluvias | 1.54 | M3 |  | 1.54 | 0.00 |
| 13 | Remate de piedra cuarta mortero 1:3 | 2.64 | M3 |  | 2.61 | 0.03 |
| 14 | Repello en superficies verticales y horizontales C/Impermeabilizante SIKA 1 | 687.56 | M2 |  | 687.56 | 0.00 |
| 15 | Afinado en superficies verticales y horizontales | 687.56 | M2 |  | 687.56 | 0.00 |
| 16 | Engramados de talud con ZACATE VETIVER | 1,150.00 | ML |  | 1,150.00 | 0.00 |
| 17 | Suministro y colocación de tierra negra | 86.26 | M3 |  | 86.26 | 0.00 |
| 18 | Viajes | 94.00 | VIAJES |  | 94.00 | 0.00 |
| 19 | Rótulo de identificación del proyecto | 1.00 | C/U |  | 1.00 | 0.00 |

Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando, Que el proyecto: **Obras de Mitigación de Riesgo 2017,** ya fue liquidado tanto en obra física como financieramente, y se cuenta con un excedente de Treinta Mil Trescientos Cuarenta y Dos dólares con cinco centavos, ($ 30,342.05). Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice el reintegro de la cuenta corriente numero 100-170-700558-6 del proyecto: Obras de Mitigación de Riesgo 2017 a la cuenta corriente numero 100-170-700220-4 del 75% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal considerando: I) Que el proyecto: **Obras de Mitigación de Riesgo 2017,**  ya fue liquidado tanto en obra físico como financieramente, donde se cuenta con un excedente de Treinta Mil Trescientos Cuarenta y Dos dólares con cinco centavos, ($ 30,342.05) los cuales se transferirán a la cuanta corriente del 75% FODES. II) Que los fondos asignados a los proyectos: Mejoras de Viviendas permanentes y Construcción de viviendas temporales 2018, Mejoras de Viviendas permanentes y Construcción de viviendas temporales 2019, Mantenimientos y Reparaciones en los Sistemas de Agua potable del Municipio 2019, Unidad de la Mujer 2019, Adquisición de Equipos Informáticos y de oficina 2019, Construcción de muros en diferentes sectores del Municipio 2019, no son suficientes para cubrir las necesidades existentes. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice los siguientes desembolsos: Dos Mil Cuatrocientos cinco dólares con Ochenta centavos, ($ 2,405.80) al proyecto: Mejoras de Viviendas permanentes y Construcción de viviendas temporales 2018; Diez Mil Doscientos Treinta y seis dólares con veinticinco centavos ($ 10,236.25), para el proyecto: Mejoras de Viviendas permanentes y Construcción de viviendas temporales 2019; Cinco Mil Seiscientos setenta y tres dólares con sesenta y dos centavos, ($ 5,673.62) al proyecto: Mantenimientos y Reparaciones en los Sistemas de Agua potable del Municipio 2019; Cuatro Mil Dólares, ($ 4,000.00), al proyecto: Unidad de la Mujer 2019; Dos Mil Setecientos dólares, ($ 2,700.00) al proyecto: Adquisición de Equipos Informáticos y de oficina 2019 y Cinco Mil Trescientos veintiséis dólares con treinta y ocho centavos, ($ 5,326.38) al proyecto: Construcción de muros en diferentes sectores del Municipio 2019. Dichas transferencias se realizan de la cuenta corriente numero 100-170-700220-4 del 75% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando: **I)** Las ofertas recibidas en la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales (UACI), para el proceso por libre gestión numero 20190007 para el proyecto: Mantenimiento y Reparación de los sistemas de agua potable del Municipio 2019, Suministro e Instalación de bomba sumergible de acero inoxidable de 60 hp, Baipás en línea de impelencia, limpieza de pozo profundo por medio de pistón y aplicación de producto químico, inyección de aire comprimido, mantenimiento de tablero y panel de control. II) Que la empresa que presenta la oferta mas baja en la empresa HIDROINVERSIONES RA,.SA DE CV. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Adjudicar el proceso por libre gestión numero 20190007 para el proyecto: **Mantenimiento y Reparación de los sistemas de agua potable del Municipio 2019,** el Suministro e Instalación de bomba sumergible de acero inoxidable de 60 hp, Baipás en línea de impelencia, limpieza de pozo profundo por medio de pistón y aplicación de producto químico, inyección de aire comprimido, mantenimiento de tablero y panel de control**,**  a la empresa HIDROINVERSIONES RA,.SA DE CV, por un monto de Trece Mil dólares, ($ 13,000.00), para un plazo de Cinco días contador a partir de la Orden de inicio. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Setecientos Cincuenta dólares, ($ 750.00), por compra de llantas para el camión Placas N–3-463 propiedad de esta Municipalidad y que es utilizado para la recolección y traslado de los desechos solidos generados en este Municipio. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700875-0 del Proyecto: Recolección, Transporte y Disposición final de los Desechos Solidos generados en este Municipio 2019. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUEMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ochenta y Cinco dólares, ($ 85.00), por suministro de materiales y mano de obra por reparación en el sistema eléctrico del Parque Municipal. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700886-5 del proyecto: Reparaciones y Mejoras al Edificio y Parque Municipal 2019. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal considerando I) La solicitud realizada por el Jefe del Puesto de la Policía Nacional Civil, ubicado en este Municipio, donde solicitan la reparación de la patrulla asignada, y manifiestan que como institución carecen de fondos para poder realizar las reparaciones correspondientes. II) Que este vehículo es de suma importancia ya que a través de él se movilizan los agentes para brinda seguridad a los habitantes de los diferentes cantones y caseríos de esta Villa. III) Que se cuenta con cotización de repuestos accesorios para realizar dicha reparación. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Doscientos veinticinco dólares con seis centavos, ($ 225.06), por reparación de vehículo Placas nacionales 6- 482, propiedad de la Policía Nacional Civil, asignado al puesto policial de esta Villa. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice las siguientes erogaciones: I) Ciento treinta y un dólares, ($ 131.00), por compra de accesorios utilizados en reparaciones realizadas por la unidad de agua en fuga ubicada en entrada a calle al naranjal Cantón Concepción, Sector el Cocal y El progreso de Cantón la Paz. II) Sesenta y dos dólares, ($ 62.00), por cambio de aceite de vehículo placas Nacionales 10-960 propiedad de esta Municipalidad. Dichas erogaciones se realizan de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento Cinco dólares, ($ 105.00), por compra de 3 pelotas de peso muerto de futbol sala que serán utilizadas para equipos participantes en Torneo de Futbol nocturno Institucional. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700879-2 del Proyecto: Escuela de Futbol Municipal y Apoyo al Deporte 2019. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Cuarenta y dos dólares con setenta y cinco centavos, ($ 42.75), por compra de materiales para decoración del día de las madres el cual se realizara en el polideportivo y se pretende contar con la participación de mujeres madres de familia de los diferentes cantones de este Municipio. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700869-5 del proyecto: Unidad de Genero 2019, ejecutado a través de la unidad de la Mujer. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Dos Mil Quinientos treinta y tres dólares con doce centavos, ($ 2,533.12), por pago de instructor de la escuela de futbol municipal, pago de premios para equipos ganadores de la final de futbol once realizado en el polideportivo de esta Villa. Dichas erogaciones se realizan de la cuenta corriente numero 100-170-700879-2 del proyecto: Escuela de Fútbol Municipal y apoyo al deporte 2019. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Seiscientos noventa y tres dólares, ($ 693.00), por compra de cohetes de vara, porciones de pan dulce variado, flores naturales para arreglo del anda de la virgen y compra de compra de tamales y chocolate, los cuales serán utilizados para entrada de la Flores de Mayo, la cual por tradición es asignada a la Municipalidad. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700877-6 del Proyecto: Casa de la Cultura 2019. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de ciento ochenta y un dólares con sesenta y tres centavos, ($ 181.63), por compra de bolsas para basura, refrigerio y pago de transporte de arbolitos donados por VIDACEL ha esta Municipalidad, ya que la donación consta de 3,000 arbolitos y los vehículos de esta alcaldía no son suficientes para transportarlos. Dichas erogaciones se realizan de la cuenta corriente numero 100-170-700885-7 del proyecto: Campaña de Limpieza, reforestación y Divulgación de Normativa forestal para la Protección de los Recursos Naturales en el Municipio. Y para efectos de ley comuníquese. Se hace constar que a Concejal María Isabel Cardona Valladares, hace uso del articulo 45 y salva su voto en los acuerdos 1,2,3 y 4, y Rosalía Maritza López de Cornejo y Juan Francisco López Hernández salvan hacen uso del Artículo 45 y salva su voto en los acuerdos 9 y 11,Y no habiendo mas que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

**Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**

**Alcaldesa Municipal Síndico Municipal**

**Sra. Alba Maritza Juárez de Torres Lic. Oscar Armando Díaz Mejía**

**Primer Regidor propietario Segundo Regidor Propietario**

**Sr. José Tomas Sánchez García Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo**

**Tercer Regidora Propietaria Cuarta Regidora Propietaria**

**Sr. Juan Francisco López Hernández Sra. María Isabel Cardona Valladares**

**Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria**

**Olga Maribel Cruz Pérez**

**Primera Regidora Suplente**

**Sra. Luz de María Herrera López Juan Hernández Cruz**

**Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor Suplente**

**Tec. Carla Trinidad Abarca de Arévalo,**

**Secretaria Municipal**